



PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, para que asistan a una reunión de trabajo para analizar el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en donde hubo diversas afectaciones.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

I. ANTECEDENTES

a) En la sesión del miércoles 22 de junio de 2016 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, para que asistan a una reunión de trabajo para analizar el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en donde hubo diversas afectaciones, presentada por la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fecha 22 de junio de 2016, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio No. CP2R1A.- 1476.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora promovente manifiesta que a lo largo de los años han habido intervenciones, remodelaciones y ampliaciones en los inmuebles de la Ciudad de México, sin embargo, dichas intervenciones no deben afectar ni el medio ambiente ni el patrimonio histórico y artístico de la Ciudad.

Señala que los edificios y casas que forman parte del patrimonio arquitectónico cultural de la Ciudad se catalogan dentro de las normas como "Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial" que incluyen Áreas con valor arqueológico, artístico o cultural, que requieren de atención para mantener y potenciar sus valores. De acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, se debe: "Conservar, proteger y mejorar las zonas de valor patrimonial."

La promovente señala que existe una construcción que está afectando tanto el medio ambiente, como el patrimonio artístico de la ciudad y está ubicado en la calle de patriotismo 883, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México. Manifiesta la proponente que en dicha obra se ha realizado la tala de diversos árboles y la destrucción de uno de los patrimonios culturales más importantes de la Ciudad de México.

En la propuesta se señala que uno de los problemas que se presenta ante el desarrollo habitacional en la Ciudad de México es la violación al uso de suelo que mediante documentación apócrifa se han modificado varias construcciones



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

históricas del siglo XIX y XX perjudicando esta zona. Destaca la senadora que las colonias Insurgentes Mixcoac y Extremadura Insurgentes son las más afectadas y con más inmuebles en peligro de desaparecer. Ambas colonias albergan cerca del 40 por ciento de las casas históricas que hay en el Barrio de Mixcoac y gran parte luce en el abandono o en venta.

En la proposición con punto de acuerdo se expresa que ante la preocupación de los colonos han llegado a denunciar, por una parte el desabasto de agua que presenta así como la desaparición de este tipo inmuebles que aún aparecen catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Benito Juárez como patrimonio cultural.

Se señala que el predio localizado en Patriotismo 883 se encuentra dentro de la zona de Insurgentes Mixcoac, que es considerado como Área de Conservación Patrimonial de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Insurgentes Mixcoac.

Posteriormente, se indica en la proposición que el pasado 31 de marzo el Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez señaló respecto de la denuncia hecha por el delegado en Benito Juárez, que en el predio en cuestión se constituyó un polígono de actuación y que no altera el uso del suelo ni los metros cuadrados máximos permitidos por lo que en su concepto no existe violación alguna al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Insurgentes Mixcoac.

Se destaca que el proyecto inmobiliario que se pretende construir viola el Programa Parcial de Desarrollo Urbano en cuanto a la disposición convencional de máximo tres niveles en calles interiores y seis en vías primarias ya que el proyecto involucra la construcción de edificios de 15, 18 y 21 pisos.

Aunado a lo anterior, se destaca que el proyecto fusiona tres predios en uno solo. Esta acción está prohibida de acuerdo al mencionado Programa Parcial, donde se estipula que, en el caso de fusión de predios, se deberá mantener para cada una de las partes originales la zonificación señalada en dicho Programa o aplicar a la totalidad de la superficie la zonificación que más convenga, "excepto predios con zonificaciones de Equipamiento y Equipamiento para servicios educativos". Según señala el Programa Parcial, en las Áreas de Conservación Patrimonial se aplican ciertas normas y restricciones con el objetivo de salvaguardar su fisionomía,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

además de conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental.

Indica la proponente que es lamentable que los vecinos hayan tenido que acudir al Senado de la República debido a la negativa que tuvo la C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, de acudir ante el órgano legislativo local el pasado 20 de abril del 2016, ya que se le citó para comparecer ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e hizo caso omiso a dicho llamamiento.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que su letra dice:

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, para que asistan a una reunión de trabajo ante esta Comisión Permanente para analizar el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, donde hubo diversas afectaciones.*

III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran que la demanda de suelo para vivienda, la ocupación irregular de la tierra y el crecimiento desmesurado y anárquico de los asentamientos humanos, son algunos de los principales ejes problemáticos del desarrollo urbano y la solución de estos problemas representa una de las fuertes demandas permanentes de la sociedad y una de las preocupaciones prioritarias de las instancias de Gobierno.

El crecimiento concentrado de la población en la Ciudad de México ha causado diversos problemas, como son la falta de capacidad para el abasto de servicios, viviendas precarias, hacinamientos, crecimiento anárquico y desmesurado de la mancha urbana, entre otros, y han hecho inoperantes las normatividades y programas de gobierno para regular el crecimiento urbano.

La proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen hace referencia a la obra que se está construyendo en Avenida Patriotismo 883, donde se proyectan



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

levantar tres torres de hasta 21 pisos y que de acuerdo con el Plan Parcial de la Colonia Insurgentes Mixcoac, en la zona sólo se permiten tres niveles.

Con fecha 25 de febrero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México emitió el dictamen SEDUVI/DGDU/D-POL/021/2015, en el cual se resolvió PROCEDENTE LA CONSTITUCIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN bajo el sistema de actuación Privado, delimitado por los predios ubicados en avenida Patriotismo 883, y calle de Goya número 13 y 29, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, para la realización de proyectos urbanos exclusivamente habitacional plurifamiliar, mediante la relocalización de usos y destinos.

Ante tal situación diversos comités vecinales de Benito Juárez temen el impacto en la movilidad y los servicios públicos que tendrán con las modificaciones de uso de suelo que avala la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes han visto desaparecer paulatinamente su patrimonio cultural, artístico y económico.

Dicho desarrollo se encuentra en el área que corresponde al Programa Parcial Insurgentes Mixcoac está localizada en la Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México y se desarrolló a partir de un núcleo original, constituido por un valioso conjunto de inmuebles con valor histórico y cultural de los siglos XVI al XX, el cual forma parte de la zona patrimonial más importante y más grande de la Delegación.

Alrededor de este casco se edificaron, desde mediados de este siglo, viviendas unifamiliares y plurifamiliares, y más recientemente se instaló un importante número de actividades educativas y culturales; los comités vecinales, plantean que en primera instancia dicha autorización no cumple con el Programa General de Desarrollo urbano del Distrito Federal, instrumento clave para el desarrollo urbano, cuyo objetivo principal es mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural de la ciudad de México, en el marco de una integración nacional y regional armónica y equilibrada, mediante la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal es de orden público e interés general y social que tiene por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presente y futuras del Distrito Federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

En términos del artículo 7, fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, ejecutar los actos que tenga atribuidos conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ejecutar los actos relativos a la planeación, la organización, la administración, el control, la evaluación y la operación, la recepción de manifestaciones de polígonos de actuación, de construcción, el otorgamiento de dictámenes, licencias, referidos en general a la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y realización de actos de gobierno relativos a la ordenación y servicios territoriales en la Ciudad, que incidan o se realicen en, o que se relacionen con, el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones.

Es por ello que esta Comisión dictaminadora estima pertinente conocer el estatus que guarda la construcción del inmueble y exigir una revisión a las licencias de construcción, ya que en la fusión de los predios que se localizan dentro de la zona de Insurgentes Mixcoac, es considerado como Área de Conservación Patrimonial de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Insurgentes Mixcoac.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, donde hubo diversas afectaciones y las razones por la que no se incluyó la opinión en materia de Conservación Patrimonial.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los diecinueve días del mes de julio de 2016.



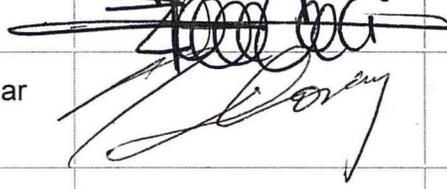
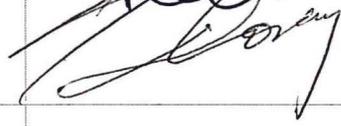
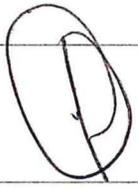
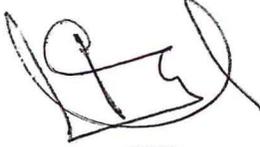
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, remita a esta Soberanía un informe sobre el estatus que guarda la construcción del inmueble ubicado en la calle de Patriotismo 883, donde hubo diversas afectaciones.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			